AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ACTAS/P.ECONOMICA
BGS

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA, S.A. (EMPESA)

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día *14 de Febrero de 2.002*, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

48/263.- **PROPUESTA, SOBRE GESTION DE LOS SITUADOS EN VIA PUBLICA Y VENTA AMBULANTE.-**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica, Empleo y Comercio, sobre la posibilidad de ceder a Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A. (EMPESA), la gestión de los situados de venta ambulante.

Visto el informe emitido por la Secretaría General.

La Comisión de Gobierno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Encomendar a la **Empresa Municipal de Promoción Económica y Comercio, S.A. (EMPESA)**, el desarrollo interno de la gestión de situados en lugar públicos para venta, en lo referente a organización y emisión de informes.

2º.- Queda absolutamente reservado al Ayuntamiento todos aquellos actos que impliquen ejercicio de autoridad, como concesión de autorizaciones y adjudicaciones, expedientes de contratación, revocaciones, renovaciones y régimen disciplinario, así como imposición de tasas, que se ejercerán a través del órgano municipal competente.

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos, previniéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de Derecho Público, sólo podrá interponerse el Recurso de Reposición regulado en el Art. 14 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción modificada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Móstoles, a 10 de Abril de 2.002.
EL SECRETARIO.-